

Clase: EJECUTIVO SINGULAR - MINIMA CUANTIA  
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Ejecutado: JHON EDUAR ESPINOSA  
Radicado: 73-563-40-89-001-2020-00068-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL  
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Mediante memorial que antecede aportado el día 14 de julio del corriente año, vía correo electrónico institucional, el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicitó el aplazamiento de la audiencia que se encuentra programada para ese mismo día a las 10:00 a.m. por cuanto se encontraban en trámites de acuerdo de pago y normalización de la obligación con el ejecutante.

Al respecto, teniendo en cuenta que la solicitud de aplazamiento de audiencia se fundamentó en un posible acercamiento entre las partes, el Despacho accedió a no realizar la audiencia; sin embargo, se precisa que el apoderado deberá informar en el término de 15 días, siguientes a la ejecutoria de esta decisión, la decisión que adoptaron las partes al respecto con el fin de proceder con el trámite de este asunto.

Si pasada dicha fecha no se tiene comunicación por parte del apoderado judicial de la parte ejecutante, el Despacho convocará a nueva fecha de audiencia para proseguir con la etapa procesal que se encuentra pendiente.

Conforme a lo anterior este Despacho, dispone:

**.- PRIMERO:** Conceder a la parte ejecutante el termino de quince (15) días, siguientes a la ejecutoria de este auto, para que informe la decisión adoptada por las partes respecto del acuerdo de pago y normalización de la obligación que aquí se ejecuta.

**.- SEGUNDO:** Pasado el termino anterior concedido sin que la parte ejecutante allegue información se procederá a fijar nueva fecha para continuar con la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ**  
**Jueza**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Prado- Tolima

En el Estado No.033 de fecha 21 de julio de 2022, se  
notifica a las partes la presente providencia.

**JULLY MARCELA ROMERO RUIZ**  
Secretaria